MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

DICTAMEN UOC

Precio Referencial.

Ref.: Construcción de empedrado para la Municipalidad de San Antonio.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

Que, la **RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el marco de la Ley 2051/03, que establece:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGULADA POR LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020.

Para consulta de precios fueron consultadas estas tiendas web, de ellas han sido extraídos los precios de cada una a fin de promediar un valor en el mercado de los productos necesarios.

2. Productos publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Mandu'a	Precio referencial
1	Empedrado.	m^2	50.400	50.400

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato N° 41/2020	Precio referencial
1	Empedrado.	m^2	45.539	45.539

Dada la naturaleza del proyecto, cuyas especificaciones se ajustan al espacio en el que serán ejecutadas, imposibilita a la convocante encontrar contratos cuyos ítems sean semejantes en sus dimensiones por ello : excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. Por ello se toma como precio referencial el proyecto ejecutivo presentado a la UOC por la accesoria en obra.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presupuesto presentado por el proyectista
1	Empedrado.	m^2	50.000

Conclusión:

Tras la recolección de datos obtenidos en los distintos medios de provisión, se ha calculado un valor promedio de los ítems a ser adquiridos;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presupuesto Presentado por el proyectista	Mandu´a.	Contrato 29/2020.	Precio Promedio.
1	Empedrado.	m^2	50.000.-	50.400.-	45.539.-	48.646.-

I. **Empedrado:** 48.646.-

Estos precios referenciales serán tomados como precios unitarios a ser publicados en el SICP para el llamado de Construcción de Empedrado.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Fecha: 4/11/2020.-

Santiago R. Abad Ruiz Díaz.
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de San Antonio.

OCT/2020
N°450
Año 38
10.373
suscriptores

Información, opinión y cultura al servicio de la construcción

MANDU'A

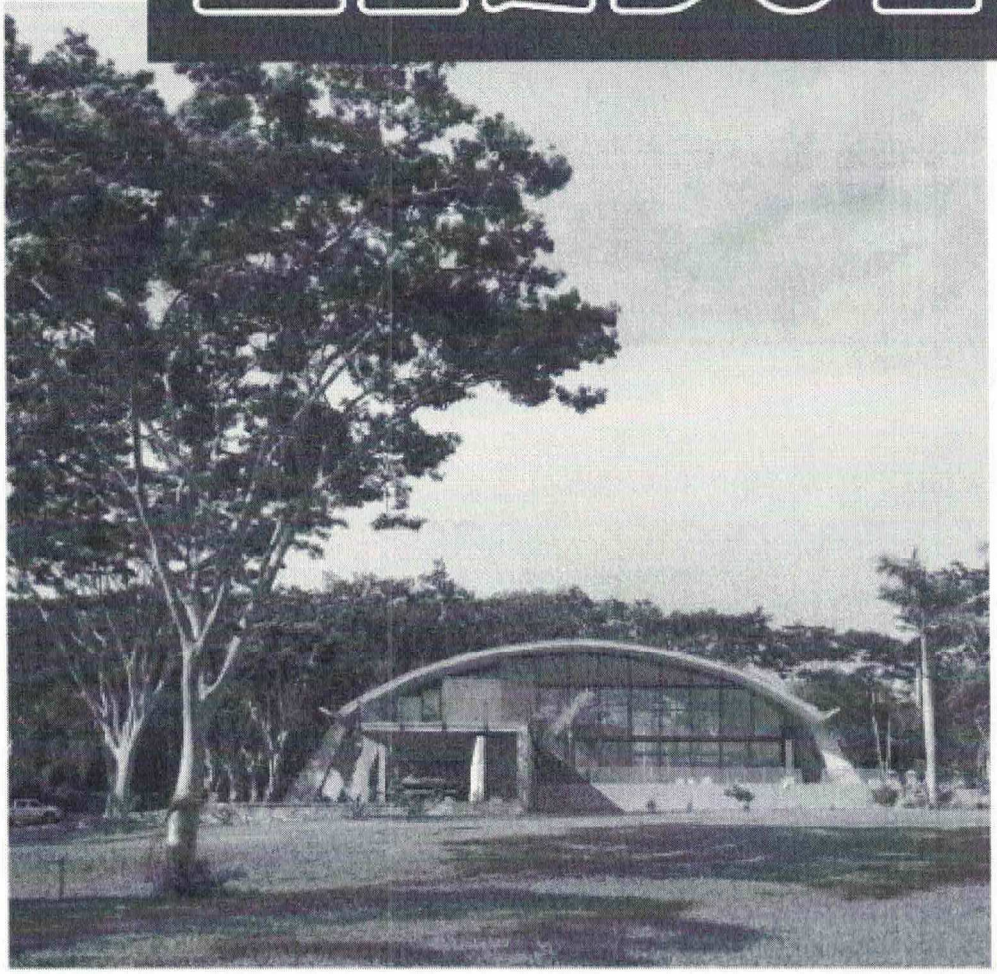

- Colombo y la Iglesia de la Encarnación • Civis, Polis y Urbis • Delitos y crímenes •
- Vivienda Casu - Arkstudio • Oficinas Second Home en Hollywood - Selgascano •
- Guías: Mano de obra - Costeo de obra - Proyectos Mandu'a - Mandu'ara •

Empedrado				
Piedra bruta blanca,	m^3	0,2	111.000	22.200
Arena lavada,	m^3	0,15	48.667	7.300
Ripio de piedra,	tn	0,07	70.000	4.900
Mano de obra,	m^2	1	16.000	16.000
Total por:	m^2			50.400

CONTRATO IM/UOC Nº 14/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 ID 382286
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE APUA BARRIO ROSA MISTICA DEL DISTRITO DE QUIINDY

Entre la Municipalidad de Quiindy domiciliada en las calles San Lorenzo esquina Teniente Recalde, República del Paraguay, representada para este acto por por la Señora Intendente Municipal **Alba Acevedo de Bogado** y Señora Juana Teresa Quiñonez, Secretaria General respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma la empresa la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente, individualizado como "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE APUA BARRIO ROSA MISTICA DEL DISTRITO DE QUIINDY**".- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE APUA BARRIO ROSA MISTICA DEL DISTRITO DE QUIINDY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 13 de setiembre de 2020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382286.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Contratación Directa CD N° 13/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de QUIINDY, según Resolución IM N°_118__/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°__141__/2020.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Itme	codigo de catalogo	descripcion	cantidad	unidad	total general
1	72131701-002	Construccion de empedrado	1	GL	139.775.977
sub item	**trabajos a ejecutar**	**unidad**	**cantidad**	**precio unitario**	**precio total**
1.1	Replanteo de obras	m2	1.362,20	2.820	3.841.404
1.2	Levantamiento plani altimetrico y marcacion	m3	204,30	5.452	1.113.844
1.3	Preparacion de suelo natural	m2	1.362,20	5.132	6.990.810
1.4	Colchon Arena lavada	m3	204,60	19.051	3.897.835
1.5	Pavimento de piedra bruta	m2	1.362,20	45.534	62.026.415
1.6	Cordon de hormigon	ml	23,20	46.060	1.068.592
1.7	Muro de Piedra Bruta Colocada (2x0,40x0,80)	m3	71,80	263.200	18.897.760
1.8	Cuneta de hormigon	ml	419,30	74.213	31.117.511
1.9	Compactacion mecanica	m2	1.362,20	6.448	8.783.466
1.10	Cartel de Obras	gl	1,00	750.541	750.541
1.11	Limpieza final de obras	gl	1,00	1.287.800	1.287.800
				Total Gral.	139.775.977

El monto total del presente contrato es de Gs. 139.775.977.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual o superior a 120 (ciento veinte) días calendarios contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE APUA BARRIO ROSA MISTICA DEL DISTRITO DE QUIINDY.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY PODER EJECUTIVO

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 28 del mes setiembre y año 2020.

Juana Teresa Quiñonez
Secretaria General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

Ángel Alcides Abramo López
C.I. Nº 594375
REAL CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Empedrado
PROPIETARIO: Municipalidad de San Antonio
UBICACIÓN: Calle Santa Lucia entre San Tomas y Calle San Miguel
BARRIO Antigua Imagen
PROFESIONAL: Ing. Flavio Javier Duarte Vallovera
DIRECCION: Itape Nº 304 c/ Mcal. Estigarribia. PATENTE Nº:110

N°	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE m2	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	EMPEDRADO	150	6	900,000	₲ 50.000	₲ 45.000.000
2	BOCA CALLE	3,6	7	25,200	₲ 50.000	₲ 1.260.000
3	BOCA CALLE	3	7	21,000	₲ 50.000	₲ 1.050.000
	TOTAL	**156,6**		**946,200**		**₲ 47.310.000**

SON: Cuarenta y siete millones trecientos diez mil guaraníes.

Flavio Javier Duarte V.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 921

PROFESIONAL

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Empedrado
PROPIETARIO: Municipalidad de San Antonio
UBICACIÓN: San Miguel E/ Curupay y Calle Inga
BARRIO Achucarro
PROFESIONAL: Ing. Flavio Javier Duarte Vallovera
DIRECCION: Itape Nº 304 c/ Mcal. Estigarribia. PATENTE Nº:110

N°	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE m2	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	EMPEDRADO	63,5	6,5	412,750	₲ 50.000	₲ 20.637.500
2	EMPEDRADO	246,1	6	1.476,600	₲ 50.000	₲ 73.830.000
	TOTAL	**309,6**		**1.889,350**		**₲ 94.467.500**

SON: Noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos.

Flavio Javier Duarte V.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 921

PROFESIONAL

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Empedrado
PROPIETARIO: Municipalidad de San Antonio
UBICACIÓN: Itape e/ Moises Bertoni y Mcal Estigarribia
BARRIO Naranjaty
PROFESIONAL: Ing. Flavio Javier Duarte Vallovera
DIRECCION: Itape Nº 304 c/ Mcal. Estigarribia. PATENTE Nº:110

N°	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE m2	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	EMPEDRADO	31	5	155,000	₲ 50.000	₲ 7.750.000
2	EMPEDRADO	40,2	7	281,400	₲ 50.000	₲ 14.070.000
3	MURO			2,800	₲ 600.000	₲ 1.680.000
	TOTAL	71,2		436,400		₲ 23.500.000

SON: veintitrés millones quinientos mil guaraníes.

Flavio Javier Duarte V.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 921

PROFESIONAL